MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 - PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20165-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 E INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS

Entre los suscritos a saber, la señora Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.721.297 expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **HAISSAM FAKIH MANTILLA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.732.563**, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS,** Identificada con el NIT. **900256737-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20165-22** el día 08 de Septiembre de 2022, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."** Por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de conformidad con la **ACAPITE - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, de conformidad con la **ACAPITE - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 05 de Octubre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2022 – 489478 – RASES-GRUCO, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

a) Que el día 07 de diciembre de 2022, se realizó adición N° 001 de 2022, al contrato N° 81-7-20165-22, por medio del cual se modifico la **ACAPITE – VALOR** en el sentido de adicionar recursos de la vigencia 2023 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION** con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DE 2022.**

Que mediante comunicación oficial No.GS – 2023 – 009723 - DESAP, suscrito por el señor TE CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ Jefe de la Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina y Supervisor del contrato No. 81-7-20165-22, solicita a la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se autorice prorroga al Contrato No **81-7-20165-22** suscrito con la entidad **INVERSIONES FAMAN SAS**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."** con el fin de dar continuidad a los servicios de salud, que permita brindar una oportuna y adecuada atención a los usuarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta que aun se cuenta con recursos disponible que no se ejecutaran a 30/04/2023 fecha de finalización del contrato Por lo anterior se requiere realizar la modificación en plazo de ejecución y así poder brindar el servicio a los usuarios y la ejecución de los recursos asignados al contrato en mención.

Para el día 07 de Diciembre de 2022 se realizó la Adición 001 de 2022 al contrato 81-7-20165-22 por medio del cual se modificó la **ACAPITE – VALOR** en el sentido de adicionar la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y se modificó el **ACAPITE– PLAZO DE EJECUCION** hasta el **30 DE ABRIL DE 2023.**

teniendo en cuenta lo anterior la ejecución actual del contrato a fecha 15-04-2023 se encuentra por valor **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 15.809.700,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **53%** de ejecución y aun presenta un saldo pendiente por ejecutar por valor de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($14.190.300,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al **47%**, por lo que se requiere realizar la modificación al plazo de ejecución contemplado en la cláusula séptima del contrato principal No. No. 81-7-20165-22, por **06 MESES** es decir hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2023**.

Es importante mencionar que, el consumo mensual ha sido variable durante la ejecución del contrato debido a factores como: la inasistencia de algunos usuarios por motivos de salud, por festividades de fin de año y/o por periodo de vacaciones escolares, a dificultades económicas de la familia de otros usuarios para los desplazamientos hacia la Sede de la Institución, razón por la cual no se cuenta con consumo promedio para la proyección durante la prorroga solicitada.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (...). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)".*

Aunado a lo anterior es menester que nuestros usuarios y beneficiarios del Departamento del Archipiélago de San Andrés en especial los residentes en el municipio de San Andrés y su zona de influencia continúen con un servicio con forme a la Constitución Nacional de Colombia y lo concerniente a lo establecido en el preámbulo en concordancia con el TITULO II. DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES CAPITULO 1.
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES - CAPITULO 2. DE LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES artículo 49 que a la letra indica: *"ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.* ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad****. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."*

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACIÓN	FACTURA	VALOR FACTURADO
Octubre 2022	-	-
Noviembre 2022	8389	$ 2.599.200
Diciembre 2022	-	-
Enero 2023	8562	$1.141.300,00
Febrero 2023	8646 - 8715	$ 2.890.300
Marzo 2023	8674	$ 4.384.000,00
Abril 15 de 2023	8754	$ 4.794.900,00
TOTAL		$ 15.809.700,00

Nota: Por medio de certificación de fecha 28 de abril de 2023 se relacionan todas las facturas que se han generado durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el reporte del área de financiera los valores corresponden a servicios prestados pendientes por radicar.

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
81-7-20165-22	$30.000.000,00	$15.809.700,00	53%
		SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$14.190.300,00	47%

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	**81-7-20165-22**
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS**
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO B) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."**
FECHA DE INICIO	05 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR CONTRATO INICIAL	$20.000.000,00
ADICION 001 / 2022	$10.000.000,00
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA – ADICION 001 / 2022	30 DE ABRIL DE 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000,00
VALOR EJECUTADO A CORTE 15 DE ABRIL DE 2023	$15.809.700,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	53%
VALOR POR EJECUTAR	$ 14.190.300,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	47%

Teniendo en cuenta el comportamiento constante de la facturación emitida por la entidad **INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS** permite inferir que con el fin de garantizar los servicios durante el segundo semestre de la vigencia 2023 se hace necesario realizar modificación al plazo de ejecución; es importante establecer que durante el año en curso los procedimientos de apoyo diagnóstico establecidos en el contrato 81-7-20165-22

Es de anotar mi coronel, que mediante oficio de fecha 18 de abril del año en curso, el doctor **HAISSAN FAKIH MANTILLA** Representante Legal de la empresa **INVERSIONES FAMAN SAS**, acepta la modificación al plazo de ejecución por un tiempo de **SEIS (6) MESES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**

SOLICITUD:

1. Modificación al plazo de ejecución del contrato hasta el **DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.**

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 al contrato No. 81-7-20165-22, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

MODIFICACION No. 002 - PRORROGA AL CONTRATO No. 81-7-20165-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 E INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023** y en consecuencia modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" ACAPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Contrato No. **81-7-20165-22**, el cual quedara de la siguiente manera:

ACAPITE – PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **El CONTRATISTA** - debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **ACAPITE - GARANTIAS** del contrato No. **81-7-20165-22** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-7-20165-22** y de la adición 001 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación del Contrato No. **81-7-20165-22, se** entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización y ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 30 ABRIL 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Regional en Aseguramiento en Salud N°1

EL CONTRATISTA _____

HAISSAM FAKIH MANTILLA
Representante legal suplente de
INVERSIONES Y SERVICIOS FAMAN SAS

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Oficina de Contratos

Revisado por: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe (E) Área administrativa (RASES) No 1.

Vo. Bo.: Capitán NESTOR AMARÚ MEDINA BERMUDEZ
Jefe (E) Oficina Asuntos Jurídicos (RASES) No 1